



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 22 OCT 2010

**VISTO:**

El Expediente N° 65.404/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a Fs. 02/03 obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 094 de fecha 08 de marzo de 2010, mediante el cual se autorizó la apertura a la Convocatoria de "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes de la UARG-UNPA";

QUE la presente convocatoria se tramita para el Programa de Desarrollo y Asistencia Técnica a Terceros que fuera aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 613/07;

QUE obra la inscripción del alumno Pablo Exequiel ALVAREZ;

QUE a Fs. 28 obra Disposición N° 537/10 por la cual se designa a la integrantes de la Comisión Evaluadora;

QUE a Fs. 29 obra Acta de la citada comisión, quienes recomiendan la designación del único postulante alumno Pablo Exequiel ALVAREZ;

QUE a Fs. 33 el Sr. Secretario de Extensión solicita el otorgamiento y la designación del alumno Pablo Exequiel ALVAREZ;

QUE consultado al Rectorado de la UNPA sobre la norma legal que establece el monto a cobrar y la cantidad de horas que deben cumplir los becarios, se informa que las mismas están establecidas en la Resolución N° 165/09 – CS-UNPA Anexo I y en la Ordenanza 138/CS – Art. 23 – Inciso "B" (Becario de Investigación), respectivamente;

QUE la presente erogación debe ser afectada a la F.F. 11 – Programa 66;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1º.-** DESIGNAR al alumno Pablo Exequiel ALVAREZ (D.N.I.N° 34.715.225) como becario de Extensión y Vinculación del Programa de Desarrollo y Asistencia Técnica a Terceros –UNPA-UARG, a partir del 1º de septiembre de 2010 y por el término de DIEZ (10) meses.-

**ARTICULO 2º.-** OTORGAR al alumno Pablo Exequiel ALVAREZ (D.N.I. N° 34.715.225) la beca de Extensión y Vinculación del Programa de Desarrollo y Asistencia Técnica a Terceros - UNPA-UARG, a partir del 1º de septiembre de 2010 y por el término de DIEZ (10) meses.-

**ARTICULO 3º.-** ESTABLECER que el becario Pablo Exequiel ALVAREZ, cumplirá una carga de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo por tal función una remuneración equivalente a MEDIA (1/2) categoría Ayudante de Docencia de 2º - Dedicación Simple.-

**ARTICULO 4º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional PROGRAMA 66 – Becas de Extensión y Vinculación.-



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

**ARTICULO 5º.-** Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHÍVESE.

DISPOSICION

Nº

665



DR. ALEJANDRO BUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG